



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 028-2018-AC/MDPP

Puente Piedra, 24 de Julio del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 24 de Julio del 2018, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de modificación de la estructura de distribución del Presupuesto Institucional de Apertura 2018 del Rubro 07 Foncomun, estando con el Informe N° 0681-2018-SGT-GAF/MDPP de la Subgerencia de Tesorería, el Memorandum N° 1339-2018-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°132-2018-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°064-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° Y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

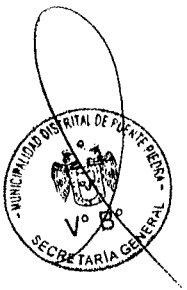
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2017-AC/MDPP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura año Fiscal 2018 y con Resolución de Alcaldía N° 155 -2017-ALC/MDPP, de fecha 21 de Diciembre del 2017, se Promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra que ascendió a Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles (S/.87,085,767.00).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°155 -2017-ALC/MDPP, de fecha 21 de Diciembre del 2017, se Promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra que ascendió a Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles (S/.87,085,767.00).

Que, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo 046-2017-AC/MDPP, se aprueba el porcentaje del Rubro 07 Fon común que tiene un Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2018 de S/.50,114,081.00 distribuido de la siguiente manera :

DISTRIBUCION DE FONCOMUN		
DETALLE	MONTO	%
GASTOS CORRIENTES	S/.22,551,336.00	45%
GASTOS DE CAPITAL	S/.27,562,745.00	55%
TOTAL DE FONCOMUN	S/.50,114,081.00	100%

Que, mediante Informe N°0681-2018-SGT-GAF/MDPP, la Sub Gerencia de tesorería informa el estado financiero al primer semestre teniendo un desequilibrio financiero en los



Rubros 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudado por el importe de S/.-1,500,123.00 soles.

Que, mediante el Memorandum N°1339-2018-GAF/MDPP, la Gerencia de Administración y Finanzas sugiere tomar en cuenta el comportamiento financiero al primer semestre de los rubros 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos directamente Recaudados, para evaluar la factibilidad con cargo a los gastos de capital del Rubro 07 Foncomun y Rubro 18 Canon y Sobre Canon para la atención de los bienes y Servicios y no se vea afectado los servicios que presta nuestra entidad como son los de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N°132-2018-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, eleva la propuesta de modificación de la nueva estructura del PIA 2018 del rubro 07 Foncomun, modificando el 5% por el monto de S/2,505,704.50, con cargo al Gasto de Capital de (Productos) presupuesto destinado para adquisición de bienes de capital, con la finalidad de habilitar a gastos Corrientes en la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, para la atención de los servicios públicos tales como servicio de limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana, y garantizar la operatividad institucional en el presente ejercicio;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículo 9° Inciso 8) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto en **MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la modificación del porcentaje del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, que tiene un Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2018, de **S/ 50,114,081.00** distribuido de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE FONCOMUN		
DETALLE	MONTO	%
GASTOS CORRIENTES	25,057,040.50	50%
GASTOS DE CAPITAL	25,057,040.50	50%
TOTAL DE FONCOMUN	S/ 50,114,081.00	100%

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes, y encargar su cumplimiento a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.G. MILTON A. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE